



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Providencia

Número:

Referencia: ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023

COMUNICACIÓN DE READCUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023

1. En cumplimiento de la Cláusula Tercera del Acta de Compromiso entre el Director General de Cultura y Educación y los representantes de las Entidades y Asociaciones Educativas Privadas del 14 de febrero del corriente, se autoriza un incremento en los topes de aranceles de AGOSTO y SEPTIEMBRE 2023, siendo los nuevos valores los que se detallan a continuación:

| | PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN | | | | | |
|--|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| AGOSTO 2023 | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
| Inicial y PP | 7.387 | 13.630 | 17.429 | 26.104 | 30.371 | 33.384 |
| Secundaria | 8.141 | 15.424 | 21.400 | 31.462 | 34.713 | 43.381 |
| Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte | 9.386 | 17.662 | 24.347 | 36.033 | 40.640 | 49.651 |
| Superior | 10.635 | 18.550 | 23.805 | 30.207 | 33.837 | 42.371 |

| | PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN | | | | | |
|--|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| SEPTIEMBRE 2023 | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
| Inicial y PP | 8.052 | 14.857 | 18.998 | 28.454 | 33.105 | 36.389 |
| Secundaria | 8.874 | 16.813 | 23.327 | 34.294 | 37.838 | 47.286 |
| Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte | 10.231 | 19.252 | 26.539 | 39.276 | 44.298 | 54.120 |
| Superior | 11.593 | 20.220 | 25.948 | 32.926 | 36.883 | 46.185 |

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres y liquidar con los nuevos valores, los meses de agosto y septiembre de 2023.

4. Los establecimientos educativos deberán informar antes del 18 de agosto el valor de sus aranceles para el mes de agosto 2023.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-agosto 2023), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link

<https://forms.gle/xWzSYpNCGq6sSaXK6>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.